

por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la Asociación de Agricultores de Galván, con su domicilio en Galván, Municipio de Neyba, Provincia de Bahoruco, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria de fecha 18 de junio de 1965. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1531, que concede el beneficio de la incorporación a la
"Asociación de Defunciones N° 1".
(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1531

VISTA la Ley N° 520 sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la “ASOCIACION DE DEFUNCIONES Nº 1”, con su domicilio en la Sección de Pizarrete, Municipio de Baní, Provincia de Peravia, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 3 de mayo de 1961. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 526.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1532, que autoriza al Sr. Ramón A. Marizán S. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1532

CONSIDERANDO que el señor Ramón Alejandro Marizán Sánchez, fué autorizado a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, a fin de llamarse Jaime Alejandro Marizán Sánchez,

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 15 de junio de 1966, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder